

CONTRATO DE SERVICIOS

CONTRATO No. 04 CN/2013 GOES MINEC/CRECES MIPYME

NOSOTROS: Por una parte, Gladys Jeannette Melara de Jovel, [REDACTED]

[REDACTED] ejerciendo el cargo de Directora Ejecutiva Interina Ad-Honorem de la **COMISIÓN NACIONAL DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA**, creada bajo Decreto Ejecutivo No. 48 de fecha 3 de mayo de 1996, habiendo sido nombrada por los Miembros de la CONAMYPE para ejercer el cargo de Directora Ejecutiva Interina Ad-Honorem, según consta en Acta de Comisión Nacional número 99, Punto 4.1.2 de fecha 14 de agosto de 2013; Comisión Nacional que en adelante me denominaré simplemente "**CONAMYPE**" o "**LA CONTRATANTE**"; y por otra parte la Señora **Sara Patricia Hernández Benavides**, [REDACTED]

[REDACTED] quien en adelante me denominaré "**LA CONTRATISTA**", y en el carácter antes dicho OTORGAMOS:

DECLARACIONES GENERALES: "**LA CONTRATANTE**" declara: 1º) Que para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato se han reservado de los fondos GOES MINEC/CRECES MIPYME, el valor de hasta **\$24,404.35** Dólares de los Estados Unidos de América, incluyendo impuestos, 2º) Que tiene establecido su Domicilio en la Ciudad de San Salvador, la cual señala para los fines y efectos legales de este contrato, 3º) Que la adjudicación del presente contrato se realizó a través del Concurso por Libre Gestión No. 03/2013 CRECES MIPYME; "**LA CONTRATISTA**" por su parte declara: a) Ser de Nacionalidad Salvadoreña y no invocar la protección de ningún Gobierno Extranjero, bajo pena de perder en beneficio del Estado y Gobierno de El Salvador todo derecho derivado de este contrato, b) Que tiene capacidad Jurídica para contratar y que reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse a la ejecución de los servicios objeto de este contrato, c) Que tiene establecido su Domicilio en la Ciudad de Antiguo Cuscatlán, Departamento de La Libertad y, señala como Domicilio Especial para este contrato la Ciudad y Departamento de San Salvador, d) Que conoce el contenido de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y su Reglamento, a los cuales se somete a cumplir; así también, los requisitos que establece este contrato, 4º) Ambas partes declaran aceptar el contenido de los anexos que enseguida se señalan, de los cuales tienen conocimiento y los consideran como parte integrante del presente contrato: i) Cuadro de Evaluación de Ofertas y recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas, ii) La oferta técnica y la económica de "**LA CONTRATISTA**", iii) Los Términos de Referencia emitidos en el Concurso por Libre Gestión No. 03/2013 CRECES MIPYME y, iv) Garantía de Cumplimiento de Contrato, así como resoluciones si hubieren.

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: El objeto del contrato es establecer los compromisos adquiridos por las partes, en donde "**LA CONTRATISTA**" se obliga a proporcionar a "**LA CONTRATANTE**", los **SERVICIOS DE CONSULTORÍA EN CONCEPTUALIZACIÓN, DISEÑO Y PRODUCCIÓN DE COLECCIÓN DEL DESFILE DE MODA ARTESANAL 2013**.

SEGUNDA: LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN: "**LA CONTRATISTA**" pondrá a disposición su espacio de oficina y efectuará todas las visitas necesarias a CONAMYPE y a los Municipios de las Comunidades Artesanales siguientes: La Palma, Departamento de Chalatenango; San Sebastián, Departamento de San Vicente; Suchitoto, Departamento de Cuscatlán; Guacotectic, Departamento de



Cabañas; Nahuizalco, Departamento de Sonsonate; Dolores, Departamento de Cabañas; La Libertad, La Libertad y San Salvador.

El tiempo previsto para el desarrollo de los servicios será a partir del siguiente día hábil de la fecha de firma de este contrato hasta el 23 de diciembre de 2013.

TERCERA: PRECIO Y FORMA DE PAGO: El precio por los servicios a realizar asciende a la suma de hasta **\$24,404.34** incluyendo impuestos y se hará por medio de 2 desembolsos, de la siguiente manera:

- El primer pago por valor de **\$9,761.74** contra la entrega de un informe de avance que contenga el diseño de la conceptualización del Desfile de Moda Artesanal, el cual incluya nombre, eslogan y la descripción de los productos que se trabajará con cada uno de los Municipios propuestos.
- El segundo y último pago por valor de **\$14,642.60** contra la entrega de informe final el cual contenga el detalle de las actividades realizadas en el diseño y producción de la colección para el desfile de moda artesanal, además de las fichas técnicas por cada uno de los productos diseñados.

Para el trámite de pago se deberá presentar factura de consumidor final a nombre de **CONAMYPE**, copia de este contrato para el primer pago y acta de recepción total o parcial de los servicios en original, emitida por El Administrador del contrato; la factura deberá ser presentada en la Tesorería de **"LA CONTRATANTE"** de lunes a miércoles de cada semana, ubicada en la 25 Av. N y 25 Cl. P, Edificio Gazzolo, San Salvador, los pagos se realizarán dentro de los sesenta días siguientes a su trámite.

CUARTA: MODIFICACIÓN Y PRORROGA: De común acuerdo, el presente contrato podrá ser modificado en cualquiera de sus partes, por medio de una resolución, la cual deberá ser aprobada por la Dirección Ejecutiva de CONAMYPE. Las modificaciones podrán ser originadas por cualquiera de las dos partes involucradas, para lo cual las partes deberán presentar carta exponiendo las modificaciones que correspondan, en la cual se expongan las razones del caso. **"LA CONTRATANTE"**, se reserva el derecho de aprobar las modificaciones solicitadas; No se podrá incrementar el precio del contrato; en cuanto al plazo este podrá ser ampliado por un período menor o igual al inicial, todo de acuerdo a la LACAP.

QUINTA: MULTA POR MORA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO: En caso de mora en el cumplimiento por parte de **"LA CONTRATISTA"** de las obligaciones establecidas en el presente contrato, se aplicarán las sanciones o multas establecidas en la LACAP. **"LA CONTRATISTA"** expresamente se somete a las sanciones que establece la Ley o del presente contrato, las que serán impuestas por **"LA CONTRATANTE"**, a cuya competencia se somete a efectos de la imposición.

SEXTA: OBLIGACIONES DE "LA CONTRATISTA": **"LA CONTRATISTA"**, se obliga a realizar y presentar a satisfacción de **"LA CONTRATANTE"** lo siguiente:

1. Cronograma de trabajo que defina claramente las actividades que se realizarán para alcanzar los objetivos planteados.
2. Diseño de la conceptualización del Desfile de Moda Artesanal, el cual incluya nombre y eslogan.

3. Definición del diseño de la colección del Desfile de Moda Artesanal, el cual tenga elementos de identidad de comunidades artesanales, las diferentes opciones de paletas de color según la región y moda.
4. Diseñar y producir 30 salidas completas los cuales serán modelados en la pasarela (entendido por salidas completas que incluye, vestuario, calzado, accesorios, maquillaje y peinado).
5. Ficha técnica por cada uno de los productos diseñados, en donde se describa el producto diseñado, con sus diferentes características (Diferentes colores a utilizar, medidas, forma, etc., según sea el producto).
6. Proporcionar y/o suministrar la materia prima para el diseño y producción de cada prenda (vestuario, calzado, accesorios) en el caso de maquillaje y peinado se debe de definir para cada una de las salidas esto puede quedar detallado en la ficha de cada una de las salidas.
7. Los productos diseñados serán propiedad de CONAMYPE, por lo que **"LA CONTRATISTA"** deberá comprar las piezas diseñadas a los artesanos, en el caso que el artesano proporcione la materia prima, y en el caso de que **"LA CONTRATISTA"** proporcione la materia prima, sólo se le reconocerá el trabajo realizado al Artesano.
8. Presentar un informe de avance y un informe final que contengan:

Informe de avance:

El cual debe contener el diseño de la conceptualización del Desfile de Moda Artesanal, incluyendo nombre, eslogan y la descripción de los productos que se trabajará con cada uno de los Municipios propuestos.

Informe final:

El cual contenga el detalle de las actividades realizadas en el diseño y producción de la colección para el Desfile de Moda Artesanal, además de las fichas técnicas por cada uno de los productos diseñados y producidos.

Los contactos de los Municipios Artesanales serán proporcionados por la Unidad de Desarrollo Artesanal. Los productos diseñados quedaran bajo la custodia de CONAMYPE.

SEPTIMA: ADMINISTRADOR DEL CONTRATO: El Licenciado Roberto Quezada, Jefe de la Unidad de Desarrollo Artesanal o en su defecto el personal que el designe, serán los responsables de administrar el presente contrato, de dar seguimiento y supervisión a los trabajos que realice **"LA CONTRATISTA"**, así como recepcionar los mismos, a través de la elaboración de las actas de recepción parcial o total autorizando así el respectivo pago, de acuerdo a lo indicado en la Ley LACAP y su Reglamento. El Administrador del contrato y/o personal designado deberán informar al titular por medio de la GACI de cualquier inconformidad, a efecto de hacer efectiva la aplicación de las multas con base al Art. 85 de la LACAP o de hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento de contrato. El Administrador del contrato deberá remitir a la GACI fotocopia de actas de recepción que se emitan en la ejecución del contrato.

OCTAVA: RELACIONES LABORALES: **"LA CONTRATISTA"** será el responsable de las obligaciones laborales para con el personal puesto a disposición a **"LA CONTRATANTE"**, afín de que le pueda cubrir cualquier riesgo de seguridad social que corra el personal en la ejecución del presente contrato, en caso de incumplimiento **"LA CONTRATISTA"** no podrá presentar reclamo alguno a **"LA CONTRATANTE"**, eximiendo a ésta de toda responsabilidad.

NOVENA: EXTINCIÓN DEL CONTRATO: Ambas partes aceptamos que de acuerdo a la LACAP, **"LA CONTRATANTE"** podrá dar por extinguido de pleno derecho y sin intervención judicial el presente contrato antes de la fecha de su vencimiento, por violación de parte de **"LA CONTRATISTA"** a las obligaciones consignadas en este contrato; quedando obligado en tal caso **"LA CONTRATANTE"**

únicamente a dar aviso por escrito con cinco días de anticipación a "LA CONTRATISTA", de su resolución de darlo por terminado. El presente contrato podrá ser cancelado de mutuo acuerdo de las partes.

DECIMA: GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO: "LA CONTRATISTA", deberá presentar una GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, por el valor de \$2,440.44, la cual deberá ser extendida a favor de CONAMYPE, con una vigencia hasta el **28 de febrero de 2014**, a partir de su emisión o fecha de firma de contrato, dicho documento podrá constar en cheque certificado, cheque de caja o cheque de gerencia, siempre que cubra la vigencia establecida o fianza emitida por institución debidamente autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador. La garantía se deberá presentar a más tardar el día **3 de octubre de 2013**.

DECIMA PRIMERA: SOLUCIONES DE CONFLICTO: "LA CONTRATANTE" y "LA CONTRATISTA" harán todo lo posible por resolver en forma amistosa, mediante negociaciones por medio de sus representantes y delegados acreditados los conflictos o desacuerdos que surjan entre ellos en virtud o con relación al presente contrato, dejando constancia escrita en acta de los puntos controvertidos y de las soluciones en su caso, todo siempre en concordancia con lo dispuesto en los Art. 163 y 164 de la LACAP. De no alcanzar acuerdo alguno, deberá someterse a sede judicial de conformidad al Art. 161 de la LACAP.

DECIMA SEGUNDA: RESCISIÓN DEL CONTRATO: "LA CONTRATISTA", no podrá ceder el servicio a ninguna persona sea natural o jurídica sin el consentimiento escrito de "LA CONTRATANTE" pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar el consentimiento de la cesión. El presente contrato se dará por terminado en los casos siguientes: i) Cuando "LA CONTRATISTA" no cumpla los aspectos contractuales contenidos en este contrato, ii) Cuando se descubran situaciones que evidencie que "LA CONTRATISTA" ha presentado información falsa relacionada con lo contratado y/o por incumplimiento a las contempladas en la cláusula sexta de este contrato y, iii) por mutuo acuerdo de las partes.

DECIMA TERCERA: NOTIFICACIONES: Las notificaciones entre las partes contratantes, deberán efectuarse por escrito y tendrán efecto a partir de su recepción en las direcciones que a continuación se detallan: "LA CONTRATANTE", en la 25 Av. N y 25 Cl. P, San Salvador, Edificio Gazollo, Segundo y Tercer Nivel. Teléfono: 2121-1300. "LA CONTRATISTA", en [REDACTED]

Así nos expresamos los otorgantes y no habiendo nada más que hacer constar suscribimos el presente contrato en la Ciudad de San Salvador, el **19 de septiembre de 2013**.


Gladys Jeannette Melara de Joven
CONAMYPE
LA CONTRATANTE




Sara Patricia Hernández Benavides
LA CONTRATISTA